

Constancia Secretarial: El 08 de marzo de 2023 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00737

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.-Téngase por debidamente emplazados al demandado Andrés Fernando Rodríguez Mora.
- 2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el prenombrado.
- 3.- En consecuencia, como por el auto del 30 de enero de 2023 se le designó como su curadora ad litem a la Dra. Diana Mercedes Gómez Hernández (pdf. 38, c. 1), contabilícese a dicha profesional del derecho el término de 10 días para formular excepciones, a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.
- 4.- Una vez fenecida el término señalado en el numeral anterior ingresar la actuación para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 16 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c917e85814316a44759e3261961ffb15809b33244afc36087a46dc76f15f28c**

Documento generado en 13/06/2023 08:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>